

**CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS:** APROBADAS POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL-DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y REGIMEN INTERIOR DE 3 DE JUNIO DE 2021, PUBLICANDOSE ANUNCIO DE LA CONVOCATORIA EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID NÚM. 196, DE 18 DE AGOSTO DE 2021.

**OBJETO:** COBERTURA POR EL SISTEMA DE PROMOCION INTERNA DE SEIS PLAZAS DE OFICIAL DE POLICÍA MUNICIPAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, SUBGRUPO C1 ESCALA ADMINISTRACIONESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, CLASE POLICÍA MUNICIPAL.

**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:** CONCURSO-OPOSICION

## ANUNCIO Nº 2

RELATIVO A LA VALORACION DE LOS MERITOS DE LA FASE DE CONCURSO

Se hace público que el Tribunal Calificador del procedimiento selectivo reseñado en el encabezamiento, en sesión celebrada el 22 de octubre de 2021, **ACORDÓ, ENTRE OTROS:**

(../...)

**SEGUNDO:** Otorgar y hacer públicas las siguientes puntuaciones en la fase de concurso del presente procedimiento selectivo a los aspirantes que se relacionan a continuación, a la vista de los méritos alegados y acreditados:

1 <sup>er</sup> apellido	2 <sup>o</sup> apellido	Nombre	Carrera Profesional (máx. 4 puntos)		Formación y perfeccionamiento de interés policial (máx. 4 puntos)			Titulaciones oficiales (máx. 2 puntos)	TOTAL
			Servicios prestados (máx. 3 puntos)	Reconoci- mientos y condecora- ciones policiales (máx. 1 punto)	Cursos**	Jornad as, Semin a- rios, etc.	Public a- ciones		
RODRIGO	CANO	MARTA	3	0,10	0,6322	0,012	0,012	2	<b>5,7562</b>
SANCHEZ	MORAL	RUBEN	3	0,65	1,3866	0,004	0	1	<b>6,0406</b>
GARCIA	SANCHEZ	DAVID	2,2	0,10	1,5287	0,008	0	2	<b>5,8367</b>
LOZANO	RUIZ	ALBERTO	3	0,25	1,4197	0,006	0	0	<b>4,6757</b>
JIMENEZ	REDONDO	LUIS MIGUEL	0	0,10	1,0193	0,004	0	0,75	<b>1,8733</b>
FERNANDEZ	ESTRELLA	FERNANDO	3	0,20	1,7709	0,002	0	1,25	<b>6,2229</b>
GONZALEZ	SANZ- CRUZADO	MIGUEL ANGEL	3	0,25	0,4035	0,004	0	0	<b>3,6575</b>
DA SILVA	GUERRA	LUIS	0	0	0,7058	0	0	0	<b>0,7058</b>
MIGUEL	DEL RIO	DAVID	3	0,60	1,1705	0,002	0	0	<b>4,7725</b>



BARRAGAN	MORENO	SUSANA	0	0,25	0,7140	0,006	0	1,25	<b>2,2205</b>
MARTIN	ARROYO	DAVID	3	0,30	0,8807	0	0	1,50	<b>5,6807</b>
GARCIA	MEDINA	CARLOS	3	0,25	1,1986	0	0	1,25	<b>5,6986</b>
DEL BARRIO	NIETO	CAROLINA	2,40	0,25	1,7441	0,002	0	0	<b>4,3961</b>
LOPEZ	SANCHEZ	ALVARO	2,2	0,75	1,4059	0,007	0,006	2	<b>6,3689</b>
PAGADOR	BONALES	DAVID	3	0,25	1,935	0,002	0	0,25	<b>5,437</b>
ENCINAS	FERNANDEZ	OSCAR	0	0	0,9835	0	0	2	<b>2,9835</b>
RUIZ	BUEZO	ROBERTO	3	0,50	0,4652	0,002	0	0,50	<b>4,4672</b>
BERMEJO	DIAZ	EDUARDO	3	0	0,191	0	0	0	<b>3,191</b>
PELLÓN	PACHECO	MARIO	0	0,60	0,488	0,002	0	0	<b>1,09</b>
DIU	HEREDERO	SERGIO	0	0,35	1,228	0,004	0	1,25	<b>2,832</b>

**TERCERO.** Hacer públicos los criterios de valoración, acordados por este Tribunal en la sesión constitutiva del día 15 de octubre, a efectos de valorar a los aspirantes y que son los siguientes:

-El reconocimiento de servicios prestados se valorará cuando se acredite por medio de certificado expedido por funcionario que tenga competencia para dar fe pública dentro de la Administración correspondiente.

-En relación con el apartado de las felicitaciones: tal y como señalan las bases, se valorarán únicamente cuando se realicen de forma individualizada al candidato a valorar, no a la unidad en la que presten sus servicios y siempre que haya existido acto administrativo de concesión.

Por otro lado, las felicitaciones individuales que tengan carácter privado, y no provengan de Pleno, Alcalde, Concejal de Seguridad o Junta de Gobierno Local, no se valorarán.

-En relación con los cursos: se tendrán en cuenta en primer lugar y de acuerdo con las bases, los que tengan interés policial, y en segundo lugar, no se valorarán, de acuerdo con las bases, los impartidos por administraciones públicas u organizaciones sindicales que no estén acogidos a los diferentes planes de formación continua de las administraciones públicas y así conste en ellos, ni los expedidos por entidades públicas o privadas en los que no conste la colaboración con las entidades locales. En este apartado, no se valorará el curso de formación básica para los policías de nuevo ingreso ni los diplomas obtenidos en distintas disciplinas deportivas o habilidades, por no tener la consideración de cursos.



Ayuntamiento de  
**POZUELO  
DE ALARCÓN**

-En relación a la valoración de las publicaciones de interés policial: dado que las bases establecen que la puntuación pueda ser hasta 0,30 puntos, por el Tribunal se acuerda fijar cada una de ellas en 0,003.

Además, se matiza que se valoraran aquellas publicaciones que se realicen en revistas, simposios o páginas web, pero no las que se publiquen únicamente para el propio cuerpo

**CUARTO.** - Conceder a los aspirantes presentados un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Tablón de Anuncios Municipal del resultado de la valoración de méritos efectuada, bien para que presenten alegaciones contra su resultado, bien solicitudes de subsanación de méritos alegados en plazo, pero no acreditados.

(../..)

**Lo que se hace público para general conocimiento y demás efectos, significándoles que contra el acuerdo que precede, que no agota la vía administrativa, los interesados podrán, en cualquier momento del procedimiento anterior al trámite de audiencia, aducir alegaciones y aportar documentos u otros elementos de juicio de conformidad con el art. 76 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común,**

En Pozuelo de Alarcón, a la fecha de la firma

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL,